



## *Resolución de Dirección Ejecutiva*

### **Nº 044-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE**

Yurimaguas, 10 de junio de 2025.

#### **VISTO:**

La Resolución de Secretaría General Nº 0065-2025-MIDAGRI-SG; el Informe Nº 021-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC/UGRF-EAF-jaty; el Informe Nº 003-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC/UGRF; el Memorando Nº 533-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y;

#### **CONSIDERADO:**

Que, mediante Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024 mediante Resolución Ministerial Nº 0417-2024-MIDAGRI, se APROBÓ el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2025 del Pliego 013 MIDAGRI, en el cual no se encontraba contemplado el PI **“Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible en la cadena productiva de Shiringa en el distrito del Cenepa, distrito de nieva de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas”**, con CUI Nº 2664045;

Que, el 27 de diciembre de 2024, mediante Resolución Ministerial Nº 0427-2024-MIDAGRI, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprueba el Plan Operativo

Institucional (POI) Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego 013; instrumento en el cual se detallan las actividades operativas e inversiones que se ejecutarán durante este año, a través del cual se implementa el Plan Estratégico Institucional 2019-2027 Modificado del Pliego 013: MIDAGRI, así como los demás planes y políticas a su cargo;

Que, el 23 de mayo de 2025, mediante Resolución de Secretaría General N° 0065-2025-MIDAGRI-SG, se autorizó una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional hasta por el monto de S/ 75 000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios del año fiscal 2025, a favor de la Unidad Ejecutora 034 – PEDAMAALC, para financiar la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible en la cadena productiva de Shiringa en el distrito del Cenepa, distrito de nieva de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas”**, con CUI N° 2664045;

Que, mediante Informe N° 21-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC/UGRF-EAF-jaty, de fecha 09 de junio de 2025, el especialista Agroforestal – Ing. Jorge Aníbal Tarazona Yacha, presentó la propuesta del Plan Operativo Anual en gastos de inversiones del PI con CUI N° 2664045, por el monto de S/ 75 000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles), correspondiente al periodo julio - setiembre 2025, para contratar el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico de dicha inversión, según se detalla:

Genérica	Descripción	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
2 6. 8 1. 3 1	Servicio para la elaboración del expediente técnico	0.00	22 500.00	0.00	52 500.00	75 000.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>	<b>22 500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52 500.00</b>	<b>75 000.00</b>

Que, con el Informe N° 003-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UGRF, de fecha 09 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales – Ing. Raúl Gustavo Torres Vásquez, remite opinión al Plan Operativo Anual 2025 para gastos de elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2664045, precisando que la suma de S/ 145 000.00, garantiza la elaboración del expediente técnico de la inversión, por lo que se recomienda continuar con los trámites pertinentes;

Que, con Memorando N° 533-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 09 de junio de 2025, el director ejecutivo del PEDAMAALC autoriza al jefe de la Unidad de Asesoría Legal, revisar el expediente de solicitud de aprobación del Plan Operativo del proyecto con CUI N° 2664045, para el año 2025 por la suma de S/ 75 000.00 y de ser procedente proyectar el acto resolutorio de aprobación solicitado;

Que, la propuesta del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 (Periodo julio - setiembre 2025), por el monto de S/ 75 000.00 del PI con CUI N° 2664045 comprende: Datos generales, objetivo y cronograma,;

Que, el numeral 7.5 **“Etapa de Modificación del POI Anual”**, de la Directiva DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA **“Directiva Para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional POI de los Pliegos del Sector Agrario y Riego”**; aprobada con Resolución Ministerial N° 034-2023-MIDAGRI, establece que, la modificación del POI anual en ejecución se realiza cuando:

- Al modificarse el PEI se afecta a las metas del POI.
- Se incorpora nuevas AOI por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.
- Se dan cambios en la programación de metas físicas y financieras de las AOI, que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- Al implementar las recomendaciones del seguimiento o evaluación del POI, o cuando el valor estimado del presupuesto difiere en el planteamiento operativo de los procesos.
- **Al incorporarse o reducirse el presupuesto institucional que implique la modificación de metas físicas v financieras.” (...)**

Que, conforme al artículo 4º del Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI, que proroga la Vigencia del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) y modifica el Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, estipula que: “La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”; y,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos, el Decreto Supremo N° 010-2023-MIDAGRI y de conformidad con lo dispuesto en el literal r) del Artículo 11º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024 MIDAGRI; con la visación de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego, de la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales y de la Unidad de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Anual – POA 2025, del Proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible en la cadena productiva de Shiringa en el distrito del Cenepa, distrito de nieva de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas”, con CUI N° 2664045, por el monto de S/ 75 000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 soles), correspondiente al periodo julio - setiembre 2025, Fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, cuyos gastos se detallan en las líneas siguientes:**

Genérica	Descripción	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total
2 6. 8 1. 3 1	Servicio para la elaboración del expediente técnico	0.00	22 500.00	0.00	52 500.00	75 000.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>	<b>22 500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52 500.00</b>	<b>75 000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales y la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar los trámites administrativos correspondientes al registro del POA; siguiendo la mecánica operativa establecido en la Directiva DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva Para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo

Institucional POI de los Pliegos del Sector Agrario y Riego”; aprobada con Resolución Ministerial N° 034-2023-MIDAGRI.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad de Gestión de los Recursos Forestales; Unidad de Administración; Unidad de Programación Presupuesto y Seguimiento y Unidad de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC).

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC) ([www.gob.pe/pedamaalc.](http://www.gob.pe/pedamaalc))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Datem del Marañón-  
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui  
PEDAMAALC